



# ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DISTRITO CAPITAL (ABEDICA)



AFILIADA A LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE BÉISBOL  
RECONOCIDA POR LA SUB-SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DEL DTTO. CAPITAL

**RIF J-31251603-8**

## **NORMATIVA PARA LOS ÁRBITROS AFILIADOS AL CRUC**

- 1) Los árbitros deberán llegar al campo de juego por lo menos cuarenta y cinco (45) minutos antes de la hora fijada para el inicio del encuentro.
- 2) Los árbitros deben asistir al campo de juego con una vestimenta apropiada, evitando hacerlo en chancletas, shorts, bermudas, franelillas, etcétera. Igualmente debe evitar el uso de barbas y estar correctamente rasurado.
- 3) Los árbitros deben evitar llegar al estadio o campo de juego acompañado de jugadores, técnicos o directivos de equipos.
- 4) Los árbitros se ubicarán en el sitio destinado para sus funciones, deben evitar cambiarse en dogouts, tribuna y vestuarios de los equipos.
- 5) Los árbitros deben evitar en lo posible establecer conversaciones durante el desarrollo del juego con jugadores, entrenadores, público o personas identificadas con alguno de los equipos que actúan, actuaron o actuarán ese día.
- 6) Los árbitros no podrán consumir por ninguna razón bebidas alcohólicas, mientras desempeñan sus funciones, ni en las instalaciones y alrededores donde preste sus servicios, esto le restaría credibilidad a las decisiones y/o apreciaciones que tome en ese y otros encuentros.

Los árbitros tampoco podrán consumir durante el transcurso de un juego sustancias nocivas para la salud tales como tabaco, chimo u otros.

- 7) El árbitro auxiliar deberá llevar todos sus implementos de trabajo al igual que el árbitro principal.
- 8) Bajo ninguna circunstancia un árbitro podrá modificar o cambiar una asignación de trabajo, en caso de ser necesario deberá notificarlo al coordinador quien tendrá la decisión al respecto.
- 9) Los árbitros deberán estar correctamente uniformados y atendiendo los parámetros establecidos por el CRUC. Su uniforme deberá estar limpio y en buen estado, las medias y zapatos deben de ser de color negro.



# ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DISTRITO CAPITAL (ABEDICA)



AFILIADA A LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE BÉISBOL  
RECONOCIDA POR LA SUB-SECRETARÍA DE DEPORTES DEL GOBIERNO DEL DTTO. CAPITAL

**RIF J-31251603-8**

- 10)** Los árbitros deben llevar consigo el libro de Reglas Oficiales, el Reglamento de Competencias de FEVEBEISBOL, las Condiciones Especiales de la ABEDICA, así como cualquier otro instrumento que le pueda ser útil en caso de presentarse alguna situación confusa.
- 11)** Los árbitros estarán atentos en la aplicación de las reglas dispuestas para la aceleración de los juegos.
- 12)** Los árbitros tendrán la obligación de reportar de inmediato, por escrito y en el formato previsto para tal fin cualquier protesta, expulsión o situación irregular que se presente en un encuentro.
- 13)** Los árbitros (o grupo) que cometan o permitan una violación de las Reglas Oficiales, Reglamento de Competencias de FEVEBEISBOL y/o las Condiciones Especiales de la ABEDICA, podrán ser sancionados y retirados de una competencia.
- 14)** Los árbitros no debe hacer comentarios ni gestos, sobre buenas o malas jugadas, ni por apreciaciones de colegas, esto podría entenderse como una parcialidad hacia un jugador o equipo.
- 15)** Los árbitros deben evitar cualquier tipo de controversia ante las críticas, comentarios u observaciones que pudieran hacerle producto de sus apreciaciones.
- 16)** Los árbitros para participar en las actividades del CRUC o poder laborar en algún evento oficial de la Asociación de Beisbol del Distrito Capital (ABEDICA) y/o sus ligas afiliadas deberá estar correctamente fichado.

**Publicado en el sitio web:  
[www.beisboldistritocapital.com](http://www.beisboldistritocapital.com)**